

INTERRUPCION DEL PLAZO DE DEVOLUCION DE LOS PRODUCTOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Durante la vigencia del estado de alarma o sus posible prórrogas, **quedan interrumpidos los plazos de devolución de los productos adquiridos por cualquier modalidad (presencial u online)**. El cómputo de tales plazos se reanudará una vez terminado el estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Si bien recordamos que realizado un encargo con unas determinadas características o especificaciones a solicitud del cliente, el establecimiento no tiene obligación de aceptar la devolución ni devolver la señal pues la normativa vigente durante el estado de alarma interrumpe los plazos de devolución pero no modifica otros aspectos de la normas que regulan las relaciones entre las empresas y los consumidores y usuarios en materia de consumo.

No obstante lo anterior, es aconsejable examinar cada caso concreto, por lo que si tienen alguna duda al respecto pónganse en contacto con el área de consumo de FEDETO

marianevido@fedeto.es

925228710 (Marisa Nevado)